



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**Comité de Transparencia de CIATEQ A.C, Centro de Tecnología Avanzada**

**Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2022**

Se llevó a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CIATEQ A.C. correspondiente al ejercicio 2022, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro. siendo las 13:00 horas del día lunes 5 de diciembre del 2022.

Se reunieron mediante videoconferencia los miembros del Comité de Transparencia de CIATEQ A.C. Centro de Tecnología Avanzada, el M. en A. J. Jesús Páramo Barrios, Gerente de Vinculación, y Suplente del Titular de Unidad de Transparencia, la Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control en CIATEQ A.C, la C.P. Brenda Isela Soto Hernández, como Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, la Mtra. Alicia Alejandra González Herrera, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en CIATEQ A.C., la Lic. Rosa María Barrón Mora, Coordinadora de Consulta y Asuntos Normativos, la Lic. Monica Soto Sandate, Encargada de Control y Evaluación, y Enlace de la Unidad de Transparencia, como invitada la C.P. Rosa María Salazar Garcia, Encargada de Programas Gubernamentales, para tratar el siguiente Orden del Día:

**Orden del día**

1. Lista de Asistencia
2. Declaración del Quorum Legal
3. Solicitud de información con folio 330006922000074, declaración de clasificación como información reservada.
4. Solicitud de información con folio 330006922000075, declaración de clasificación como información reservada.
5. Solicitud de información con folio 330006922000077 declaración de clasificación como información reservada.

**1. Lista de Asistencia y 2. Declaración de Quorum legal.**

El M. en A. J. Jesús Páramo Barrios, Suplente del Titular de Unidad de Transparencia CIATEQ A.C, registró la asistencia y fue posible verificar que se encontraban presentes los integrantes del Comité de Transparencia, Titulares e invitados, por lo que se declaró establecido el Quórum Legal para sesionar.

**3. Solicitudes de información con folios 330006922000074, 330006922000075, y 330006922000077.**

El M. en A. J. Jesús Páramo Barrios, en su calidad de suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, cedió la palabra a la Lic. Monica Soto Sandate, Enlace de la Unidad de Transparencia, quien informó que se recibieron tres solicitudes a través del Sistema de Solicitudes de Información del INAI - PNT, en la sección CIATEQ, A.C., mismas que quedaron registradas bajo los folios **330006922000074, 330006922000075, y**



*R*  
*Monica Soto S.*  
*R*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**330006922000077**, acto seguido procedió dando lectura a cada una de las referidas solicitudes como sigue:

El día **05/11/2022**, con fecha oficial de recepción el día **7/11/2022**, se recibió la solicitud de información con folio **330006922000074** en donde la descripción textual de la solicitud dice lo siguiente:

- 1. Que informen del estado del Expediente de investigación número 2022/CIATEQ/DE3.*
- 2. El Expediente de investigación número 2022/CIATEQ/DE3 completo, incluyendo su resolución.*

El día **05/11/2022**, con fecha oficial de recepción el día **7/11/2022**, se recibió la solicitud de información con folio **330006922000075** en donde la descripción textual de la solicitud dice lo siguiente:

- 1. Oficio número A000/0001/22 incluyendo con sus anexos, de fecha 23 de febrero de 2022 emitido y firmado por el M.C. Diego Nelson Moncada Benavides en su calidad de director de sistemas de Medición.*
- 2. Expediente completo de las acciones, documentos generados y demás información generada del seguimiento y desahogo del oficio A000/0001/22 de fecha 23 de febrero de 2022 emitido y firmado por el M.C. Diego Nelson Moncada Benavides en su calidad de director de sistemas de Medición y los resultados de los procesos de responsabilidad de los servidores públicos involucrados.*

*Otros datos para facilitar su localización:*

*La información solicitada se deriva de un acta administrativa, donde se hace referencia al oficio A000/0001/22 de fecha 23 de febrero de 2022, en la que se me involucra en mi carácter de líder de especialidad C que en el momento en que ocurrieron los hechos que se imputan al trabajador Involucrado, Marco Antonio Santana Valdés, me desempeñaba como director de operaciones; por tanto, es información de interés personal. Como referencia adjunto el de Acta administrativa a la que hago referencia y documento de identificación personal.*

Con fecha oficial de recepción el día **7/11/2022**, se recibió la solicitud de información con folio **330006922000077** en donde la descripción textual de la solicitud dice lo siguiente:

- 1. Solicito atentamente se me informé si en mi historial laboral, de marzo de 1993 a febrero de 2022, en el CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada, existe alguna acta administrativa, hecho de corrupción documentado o cualquier situación en la que como empleado se probara que participé directamente o que estuve involucrado directa o indirectamente, haciendo la precisión correspondiente.*



*R*  
*a*  
*Monica Soto S.*  
*R*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2. Si en mi historial laboral, de marzo de 1993 a febrero de 2022, en el CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada, existe alguna acta administrativa, hecho de corrupción documentado o cualquier situación en la que como empleado se probara que participé directamente o que estuve involucrado directa o indirectamente, haciendo la precisión correspondiente. Solicito se me proporcione el o los expedientes correspondientes, así como toda la información relacionada con el o los hechos.

Adjunto imagen de mi identificación oficial para acreditar mi personalidad.

Otros datos para facilitar su localización:

El número de nómina que tuve durante mi relación laboral con el CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada era el 331.

Una vez concluida su lectura la Lic. Monica Soto Sandate mencionó que, el solicitante estableció como modalidad de entrega de la información el formato de **Copia certificada para todas las solicitudes**, así mismo informó que estas solicitudes de acceso a la información fueron turnadas mediante correo electrónico el día 18 de noviembre del 2022 a las áreas responsables para su atención, por tratarse de asuntos de su competencia a las siguientes áreas:

- La solicitud con número de folio 330006922000074. Fue turnada a la Coordinación de Consultas y Asuntos Normativos de este Centro.
- La solicitud con número de folio 330006922000075. Fue turnada a la Dirección de Sistemas de Medición de este Centro.
- La solicitud con número de folio 330006922000077. Fue turnada a la Subdirección de Recursos Humanos

En uso de la voz la Lic. Monica Soto Sandate mencionó que las tres solicitudes son del mismo solicitante y acto seguido dio a conocer las respuestas recibidas por los responsables a cada una de las solicitudes de Información, mismas que fueron recibidas vía correo electrónico mediante oficio de respuesta al Comité de Transparencia conforme a lo siguiente:

**Respuesta de la solicitud con número de folio 330006922000074. Enviada por la Coordinación de Consultas y Asuntos Normativos de CIATEQ A.C.**

**En atención a la solicitud de información número 330006922000074, la cual ha quedado descrita en los numerales 1 y 2 señalados con antelación; informo a este H. Comité que el expediente de investigación identificado con el número 2022/CIATEQ/DE3 fue admitido por el Órgano Interno de Control de CIATEQ para su trámite correspondiente, conforme a lo establecido en lo señalado en los artículos 108, 109, 113 y demás correlativos aplicables de la Constitución Política de los Estados**



R  
S  
Monica Soto S.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Unidos Mexicanos; 37 Fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como en los artículos 9 fracción II, 10, 49 fracción I, VII, 74, 90, 91, 93, 100 y demás correlativos aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 62 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 37 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Quinto numerales 1, 2 y 3, Vigésimo Sexto y demás correlativos aplicables de los Lineamientos para la atención, investigación y Conclusión de Quejas y Denuncias, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de abril de 2016; sin que hasta el día de hoy se tenga una resolución emitida por la citada Autoridad. En consecuencia, el expediente turnado no se encuentra en mi poder, ya que forma parte del procedimiento de investigación 2022/CIATEQ/DE3.

En este sentido, se solicita atentamente a este H. Comité de Transparencia, que la información requerida por el solicitante sea declarada como reservada, por el periodo de reserva contemplado en el Segundo Párrafo del Artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece un periodo de 5 años.

Fecha de Respuesta:  
02/12/2022.

Respuesta de la solicitud con número de folio 330006922000075. Enviada por la Dirección de Sistemas de Medición de CIATEQ A.C.

Respuesta a la solicitud:  
H. Comité de Transparencia  
CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada  
Presente.

En atención a la solicitud de información número 330006922000075, la cual ha quedado descrita en los numerales 1 y 2 señalados con antelación, me permito informar a este H. Comité, que el oficio número A000/0001/22 de fecha 23 de febrero de 2022 emitido y firmado por el suscrito, así como sus respectivos Anexos, forman parte integrante de un procedimiento administrativo que actualmente está siendo investigado por el Órgano Interno de Control de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, registrado con el expediente de investigación número 2022/CIATEQ/DE3; procedimiento dentro del cual, al día de hoy no se ha emitido una resolución administrativa. Por este motivo, atentamente se solicita que el citado oficio y sus respectivos anexos, sean clasificados como Información Reservada de conformidad con lo establecido por el Artículo 113, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, se solicita atentamente a este H. Comité de Transparencia, que la información requerida por el solicitante sea declarada como reservada, por el periodo de reserva contemplado en el Segundo Párrafo del Artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece un periodo de 5 años.

Fecha de Respuesta:  
28 de noviembre de 2022.



R  
S  
Monica soto  
S



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



*de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo dispuesto por el Artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."*

La finalmente la Lic. Mónica Soto Sandate mencionó que, esta reserva de información se realizará con base en los artículos. 110 y 113 de la LGTAIP, LFTAIP, la cual a la letra dice:  
"Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:  
IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidades a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa.

**Acuerdos tomados en la sesión:**

**CT-7SE-001.** El Comité de Transparencia, CONFIRMA la clasificación de información reservada de las solicitudes de información con folio 330006922000074, 330006922000075 y 330006922000077.

**CT-7SE-002.** La Unidad de Transparencia elaborará el documento correspondiente a la declaración de clasificación como información reservada de las solicitudes de información con folio 330006922000074, 330006922000075 y 330006922000077, y se enviará mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

**CT-7SE- 003.** Se acordó que se publicará en la Sección de Transparencia en el Índice de Expedientes Clasificados como reservados conforme a los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

**CT-7SE-004.** La Unidad de Transparencia enviará mediante la Plataforma Nacional de Transparencia las respuestas proporcionas por las dos Unidades Administrativas y la Dirección de Sistemas de Medición.

**CT-7SE-005.** Este Comité acuerda Reservar esta información por un periodo de 5 años, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 99 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Cierre de la Reunión**

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 13:41 horas, del día 05 de diciembre de 2022 se procede a terminar la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de CIATEQ A.C Centro de Tecnología Avanzada.



*Mónica Soto S.*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**Respuesta de la solicitud con número de folio 330006922000077. Enviada por la Subdirección de Recursos Humanos de CIATEQ A.C.**

*Respuesta a la solicitud.*

*En atención a su solicitud de información se da respuesta a las preguntas 1 y 2 que hace mención este oficio.*

*Se informa que durante la trayectoria laboral del Dr. Jose Luis Camacho Martínez, existe un acta administrativa de fecha 25 de febrero de 2022 llevada a cabo en las instalaciones de CIATEQ, en donde participó el Dr. José Luis Camacho Martínez, junto con 6 colaboradores más.*

*El Acta administrativa de referencia, forma parte del expediente 2022/CIATEQ/DE3 del índice del Órgano Interno de Control de CIATEQ, en el cual, del cual al día de hoy no se ha emitido resolución alguna, por lo cual, se solicita reservar la información solicitada hasta en tanto se obtenga la resolución correspondiente.*

*En este sentido, se solicita atentamente a este H. Comité de Transparencia, que la información requerida por el solicitante sea declarada como reservada, por el periodo de reserva con templado en el Segundo Párrafo del Artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece un periodo de 5 años.*

**Fecha de Respuesta:**

**01/12/2022**

Acto seguido tomó la palabra la Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez Titular del Órgano Interno de Control en CIATEQ A.C. quien confirmó que efectivamente a la fecha de la presente, no se cuenta con una resolución administrativa del expediente que se cita, formando parte de un procedimiento administrativo que actualmente está siendo investigado por el Órgano Interno de Control de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, registrado con el expediente de investigación número 2022/CIATEQ/DE3.

Acto seguido la Lic. Monica Soto Sandate, sometió a consideración de los integrantes del Comité la solicitud de reservar la información conforme a los plazos señalados por los responsables de las áreas, en los respectivos oficios de respuesta, los integrantes del Comité, **de manera unánime votaron y acordaron reservar todo lo relacionado con el expediente 2022/CIATEQ/DE3** toda vez que está siendo investigado por el Órgano Interno de Control de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada y a la fecha no se cuenta con una resolución administrativa del expediente que se cita, así mismo se estableció que el plazo de Reserva fueran por **un periodo de 5 años, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 99 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**Lic. Rosa María Barrón Mora**, Coordinadora de Consulta y Estudios Normativos., mencionó que es competencia de este Comité de Transparencia, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información realicen los Titulares de las áreas de los Sujetos Obligados, conforme a lo dispuesto por el **"Artículo 44, fracción II de la Ley General**



R  
Soto S.  
Mónica Soto S.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**Integrantes del Comité de Transparencia**

Nombre	Puesto	Cargo en el Comité	Firma
M. en A. J. Jesús Páramo Barríos.	Gerente de Vinculación en CIATEQ A.C.	Suplente del Titular de Unidad de Transparencia CIATEQ A.C.	
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez	Titular del Órgano Interno de Control en CIATEQ A.C.	Titular del Órgano Interno de Control en CIATEQ A.C.	
Lic. Rosa María Barrón Mora.	Coordinadora de Consulta y Estudios Normativos.	Coordinadora de Consulta y Asuntos Normativos.	

**INVITADOS PERMANENTES**

Nombre	Puesto	Cargo en el Comité	Firma
C.P. Rosa María Salazar García	Encargada de Programas Gubernamentales	Invitada – Suplente de la Coordinadora de Archivos	
Lic. Monica Soto Sandate.	Encargada de Control y Evaluación	Invitada – Enlace de la Unidad de Transparencia.	
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera	Titular del Área de Auditoría Interna	Invitada – Suplente de la Titular del OIC en CIATEQ A.C.	
C.P. Brenda Isela Soto Hernandez.	Subdirectora de Recursos Financieros	Invitada	



